



641



**RESOLUCION EXENTA N° \_\_\_\_\_**

**MAT.:** Declara Admisibilidad de postulaciones presentadas en el Concurso para la ejecución del "Modelo de Intervención para las Personas en Situación de Calle" 2021, para la Región de los Ríos.

**VALDIVIA,**

**27 AGO 2021**

**TOTALMENTE TRAMITADO**  
Fecha **27 AGO 2021**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la administración del estado; en la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica cuerpos legales que indica; en la Ley N° 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del estado; en la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; en la Ley N° 20.595, que crea el Ingreso Ético Familiar que establece bonos y transferencias condicionadas para las familias de pobreza extrema y crea subsidio al empleo de la Mujer; en el decreto Supremo N° 34 de 2012, que aprueba Reglamento de la Ley N° 20.595, sobre Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades"; y en el Decreto Supremo N° 29, de 2013, que aprueba el Reglamento del artículo 4° de la Ley N° 20.595, sobre Otros Usuarios del Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades", ambos del ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaria de Servicios Sociales; en la Resolución Exenta N° 0505 de 2020 de la Subsecretaria de Servicios Sociales, que Aprueba las Orientaciones de Implementación y Ejecución, Metodologías de Intervención y Procedimientos de Gestión Generales del Modelo de Intervención para Usuarios del subsistema Seguridades y Oportunidades en Situación de Calle del Artículo 4°, letra B) de la Ley N° 20.595; en la Resolución N° 7, que fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón y Resolución N° 8, que determina los

montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de 2019, de la Controlaría General de la Republica, y

**CONSIDERANDO:**

1° Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia llamo a concurso de antecedentes para el Programa Calle 2021 para la Región de Los Ríos, cuyas bases administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 0570 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia de fecha 06 de agosto 2021

año 2021" para la Región de Los Ríos, señala que la admisibilidad de las postulaciones recibidas en el predicho concurso sería verificada por una comisión conformada por tres integrantes designados por la Secretaría Regional Ministerial, donde al menos uno debería tener la calidad de funcionario de planta o contrata del Ministerio.

3° Que, el día 24 de agosto de 2021, a través de Resolución exenta N°627, el Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de Los Ríos ANN HUNTER GUTIERREZ designó Comisión proceso de Admisibilidad y Evaluación del concurso Programa Calle 2021 para la Región de Los Ríos según disposición en el punto 8 de las referidas bases, la que quedó constituida por Camila Atencio Zurita, María Consuelo Núñez Vera y Miriam Alejandra Duarte Espinoza, todos funcionarios a contrata de esta seremi.

4° Que, el día 26 de Agosto de 2021, en las oficinas de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, se analizó la admisibilidad de las propuestas presentadas al concurso "Programa Calle 2021 para la Región de Los Ríos"; realizado el examen de admisibilidad del único (1) postulante para el Programa Calle, se constató que cumplía con los requisitos establecidos en las bases y puede ser objeto de evaluación y adjudicación, lo que quedó establecido en el acta levantada por la comisión designada para tal efecto.

**RESUELVO:**

**PRIMERO:**

DECLÁRESE, admisibles la postulación en el concurso de antecedentes para la ejecución del "Modelo de Intervención para las Personas en Situación de Calle" año 2021 para la Región de Los Ríos", de acuerdo a la siguiente tabla:

EJECUTOR	RUT	TERRITORIO	CUMPLE O NO ADMISIBILIDAD	OBSERVACIONES
Ilustre Municipalidad de Valdivia	69.200.100-1	Valdivia	Cumple Admisibilidad	Cumple con los plazos establecidos

ANÓTESE, ARCHIVASE Y COMUNIQUESE.



ANN HUNTER GUTIERREZ  
SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL y FAMILIA  
REGION DE LOS RIOS